



GUÍA PARA EVALUACIÓN FISM

Para municipios con menos de veinticinco mil habitantes

GUÍA PARA EVALUACIÓN DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

Auditor Mayor

Unidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos

C. Luis Armando Moreno Preciado

C. Ana Luz Blancas García

C. María Lorenia Huerta Castillo

C. Grisel Karina Gaytán Morales

C. Jaciel Ramsés Méndez León

C. Karla Fernanda Payan Serna

C. Edilburga Sandoval Amado

ABRIL DE 2021



Contenido

GLOSARIO	2
PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN	5
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	10
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).....	11
INFORME DE EVALUACIÓN	17
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	27
ANEXOS.....	30

Glosario

Análisis FODA: herramienta diseñada para comprender la situación de un programa o una política pública a través de la realización de una lista completa de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Resulta fundamental para la toma de decisiones actuales y futuras.

Aportaciones: son recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa.

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora a fin de contribuir a la mejora de los programas.

Evaluación: Es un análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas y la eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluador: Personal designado por el ayuntamiento, ya sean los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental (OCEG), o un prestador de servicios externo que participa en las etapas del proceso de evaluación, desde la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora.

Evaluación Específica de Desempeño: Es una valoración sintética del desempeño de los Programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Gasto Federalizado: Son los recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios.

Hallazgo: Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos que pueden ser fortalezas, oportunidades, debilidades y/o amenaza.

Infraestructura social: Son obras que tienen como objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población. Algunos ejemplos son alcantarillados, agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Participación ciudadana: conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Rezago social: Carencias sociales en educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda. Coneval lo mide con el índice de Rezago Social que es una medida ponderada que incorpora indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

Presentación

Dentro de la Nueva Gestión para Resultados se adopta un modelo de cultura organizacional con un enfoque que pone mayor énfasis en el desempeño del uso de los recursos de Fondos Federales, a través de dos herramientas fundamentales, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Bajo este contexto, la Unidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en apego a sus atribuciones diseña el presente documento con el fin de guiar a los ayuntamientos de los municipios del estado de Sonora en su gestión de la evaluación de los Fondos Federales.

Para efectos de la evaluación de Fondos Federales, se realizará la **evaluación del desempeño**, que consiste en mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. El fondo que se evaluará será el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). De la misma manera la evaluación debe de contemplar los principios de independencia, confiabilidad, relevancia y oportunidad. Esta evaluación deberá ser llevada a cabo ya sea por los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental (OCEG), en caso de no contar con disponibilidad presupuestal, o un prestador de servicios externo contratado para este fin.

Como parte medular de esta guía se integran los criterios de evaluación con los elementos mínimos que los evaluadores deberán solicitar a los municipios. Para complementar este documento se ha integrado un apartado de anexos como apoyo complementario.

Finalmente, se espera cumplir con el objetivo de esta guía que tiene como prioridad facilitar el proceso de evaluación y comprensión para la unidad evaluadora. Además, el presente documento presenta los criterios y metodologías para realizar la evaluación de desempeño los cuales pueden utilizarse como Términos de Referencia (TdR).

La intención de los TdR son definir una metodología adecuada para obtener los resultados esperados, en este caso la Unidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos publica esta guía con criterios para realizar una evaluación de desempeño que consiste en cuatro apartados con distintas preguntas enfocadas a la gestión, uso, aplicación y rendición de cuentas, que ayudarán a estandarizar la forma de presentar los

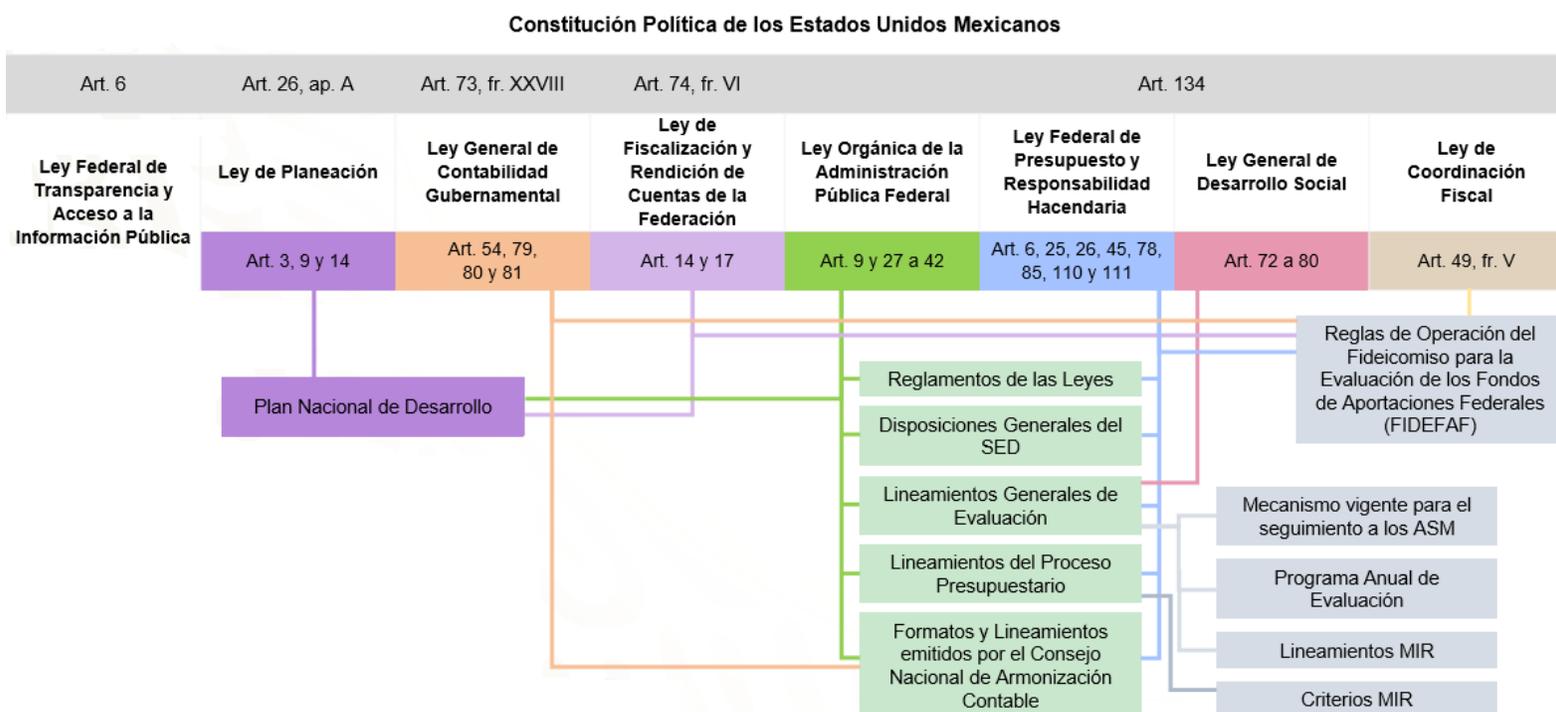
hallazgos. Esto es muy útil para observar la evolución de cómo han sido aplicados los recursos de los fondos federales en los municipios.

Marco Normativo de la Evaluación

El presente marco normativo por su naturaleza es relevante para justificar el diseño y desarrollo de una evaluación para Fondos Federales, particularmente el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (Diario Oficial de la Federación, 2021); 85 fracción I. 110 y 111 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para cada fin.

A continuación, se muestra un esquema de la estructura normativa que sustenta la evaluación del Gasto Federalizado, el cual la base es el artículo 134 de la CPEUM donde se derivan las distintas leyes que establecen los lineamientos y reglas para definir la correcta y precisa evaluación.



Fuente: Portal de transparencia presupuestaria (2020).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Resumen de artículos relacionados a la evaluación:

Art. 6

- El derecho a la información será garantizado por el Estado.
- Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Art. 26, apartado A

- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.
- La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.
- En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Art. 73, fr. XXVIII

- El Congreso tiene la facultad para:
- XXVIII. Para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

Art. 74, fr. VI

- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:
- VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Art. 134

- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.
- (...)
- El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.
- (...)
- Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
- (...)

Marco Normativo de la Evaluación del Gasto Federalizado

La Ley de Coordinación Fiscal establece disposiciones específicas para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales señalados en la propia Ley. En su artículo 49, fracción V, se establecen los principios generales con base en los cuales, se debe realizar la evaluación del desempeño de la aplicación de cada uno de los fondos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX).

En este se menciona que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la LFPRH. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la LCF, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Art. 49, fr. V de la Ley de Coordinación Fiscal

- El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (...)

Art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:
 - Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes (...).

Art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Fracción II.

- Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
 - c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
 - e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
 - f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
 - g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
 - h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

Programa Anual de Evaluación

En este documento se indican los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas federales, incluyendo los Fondos de Aportaciones Federales, durante cada año. Además de dar a conocer las evaluaciones que se aplicarán, vincula el cronograma de ejecución de dichas evaluaciones con la programación institucional, conforme se establece en el **artículo 111 de la LFPRH**. Finalmente, busca articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación.

El artículo **110 de la LFPRH**, determina que **la evaluación del desempeño se realizará con base en** (INDETEC, 2021):

- La verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas a través de indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.
- Para tal efecto las instancias públicas a cargo deberán establecer el PAE.

Al respecto **el artículo 79 de la LGCG establece que:**

- De acuerdo con el artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental **los entes públicos deberán publicar** en sus páginas de Internet **a más tardar el último día hábil de abril** su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Como tal el PAE es el documento institucional (formal y oficial) emitido por la Entidad Pública local encargada de las funciones en la materia, que regula y controla el proceso de evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Local durante un ejercicio fiscal determinado.

¿Cuáles son sus objetivos?

Determinar los tipos de evaluación y las evaluaciones a los que serán sujetos los programas presupuestarios; así como los elementos fundamentales para la coordinación del proceso de evaluación que incluye el cronograma de ejecución y su vinculación con el proceso presupuestario (PbR).

Criterios de Evaluación para el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

La **evaluación del desempeño** del Fondo de Infraestructura Social Municipal debe tomar en cuenta los presentes criterios de evaluación, los cuales coadyuvarán a integrar de una manera sistemática y precisa los requerimientos o elementos mínimos que un municipio requiere. Por lo tanto, el evaluador deberá verificar los lineamientos de los siguientes cuatro ejes:

1. **Ejercicio de la operación del fondo:** eje que permitirá el conocimiento de la normatividad del fondo, así como los objetivos y rubros de asignación de éste. Se considera un diagnóstico de actividades, elementos relevantes como el financiamiento y sus fuentes, así como su distribución.
2. **Gestión del fondo:** en este apartado, el municipio debe identificar los procesos claves, responsabilidades individuales para la gestión del fondo. En el mismo sentido, conocer si cuenta con documentación que sustente que las transferencias se hagan de acuerdo con lo programado, así como identificar si se ejecutan actividades para fortalecer las capacidades institucionales.
3. **Rendición de cuentas y participación ciudadana:** los objetivos de esta sección radican en conocer los mecanismos de participación ciudadana, identificar la generación de indicadores, así como la documentación de transparencia y rendición de cuentas. Por último, localizar la evidencia para conocer los beneficiarios del recurso del fondo.
4. **Orientación y medición de resultados:** para concluir con los criterios de evaluación, en este apartado se centran elementos fundamentales para la medición de resultados, sus avances, su cobertura, su priorización y si realmente las localidades atendidas cuentan con un nivel de rezago social.

Tabla 1. Criterios de Evaluación de FISM

Preguntas de Evaluación	Elementos solicitados por el evaluador
1. Ejercicio de la operación del fondo	
<p><i>Fuentes mínimas de información: documentos diagnósticos, planes estatales y municipales de desarrollo, documentos de planeación del sector social, documentos normativos, documentos programáticos, financieros, contables, informes trimestrales, cuenta pública, manuales operativos, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Avance físico-financiero.</i></p>	
<p>1.1. ¿Los responsables del fondo en el municipio tienen identificada la normatividad federal y estatal que regula la aplicación de los recursos?</p> <p><i>Respuesta cualitativa</i></p> <p>Anexo 2. listado de ordenamientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El evaluador verificará que la unidad administrativa del municipio correspondiente tenga identificado los documentos requeridos que describan el marco normativo municipal que regula la aplicación del fondo en el que se señalen con claridad los objetivos y los rubros de asignación permitidos. (agregar lista de ordenamientos) ● Medio de verificación: agregar enlace o mencionar cuales son.
<p>1.2. ¿Los objetivos y rubros de asignación del fondo están vinculados con los objetivos de algún programa especial o institucional del municipio?</p> <p><i>Respuesta cualitativa</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El evaluador verificará los objetivos del fondo están vinculados con el objetivo de algún programa institucional del municipio. ● Se solicitará que se mencione el nombre del programa.
<p>1.3. ¿Existe un diagnóstico de necesidades de una obra de infraestructura social?</p> <p><i>Respuesta cualitativa</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El evaluador deberá verificar si existe un diagnóstico de necesidades, o problemáticas del municipio.
<p>1.4. ¿Son congruentes las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades?</p> <p><i>Respuesta cualitativa</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El evaluador verificará que el objetivo de las obras financiadas por el FISM está alineado con el diagnóstico de necesidades.
<p>1.5. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?</p> <p><i>Respuesta cualitativa</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El evaluador identificará qué criterios emplearon y que los mencionen.

1.6. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM para obras Directas y Complementarias?

Respuesta cualitativa

- El evaluador verificará que se cuente con el catálogo FISM en el cual se describe la distribución de los recursos del Fondo para obras directas y complementarias.
- Nota: el catálogo FISM se encuentra en los Lineamientos del Fondo.

1.7. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?

Respuesta cualitativa

- El evaluador identificará las fuentes de financiamiento concurrentes que pueden ser:
 - a) *Recursos federales provenientes de fondos o programas federales, y convenios de descentralización.*
 - b) *Recursos estatales y/o municipales.*
 - c) *Otros recursos.*

2. Gestión del fondo

Fuentes mínimas de información: documentos diagnósticos, documentos normativos, manuales operativos, manuales de procedimientos, informes institucionales, documentos programáticos, financieros, contables, informes de verificación, MIR, y Avance físico-financiero

2.1. ¿Cuáles son los procesos claves en la gestión del fondo?

Respuesta cualitativa

- Se verificará si cuenta con documento donde se describan los procesos claves en la gestión del fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones.

2.2. ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado?

Respuesta cuantitativa

- El evaluador verificará que cuente con las siguientes características:
 - a) *Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.*
 - b) *Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.*
 - c) *Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.*
 - d) *Son conocidos por las áreas responsables.*

2.3. ¿El municipio documenta el destino de las aportaciones y dicha evidencia está desagregada?

Respuesta cuantitativa

Se integra Anexo 1 A. Criterios de evaluación.

La calificación dependerá del número de criterios con el que cumpla la evaluación, esto será a través de cuatro niveles.

- La evaluador comprobará que la unidad administrativa correspondiente cuente con documentación del destino de las aportaciones de una de las siguientes categorías:

- d) *Capítulo de gasto*
- e) *Concepto de gasto*
- f) *Rubro de gasto, modalidad e incidencia de los proyectos, obras, acciones o servicios.*
- g) *Costo y ubicación de los proyectos obras y acciones.*

2.4. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del fondo?

Respuesta cualitativa

- El evaluador identificará que se cuente con alguna capacitación al comité responsable del fondo. (consultar guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social).

3. Rendición de cuentas y participación ciudadana

Fuentes mínimas de información: *página de internet del municipio, portales de transparencia, informes sobre la gestión del Fondo, bases de datos del Fondo, informes sobre la gestión del Fondo, reportes sobre el ejercicio de los recursos, evaluaciones externas.*

3.1. ¿Cómo documenta el municipio los resultados del fondo a nivel de fin o propósito?

Respuesta cualitativa

- El evaluador revisará que la unidad administrativa correspondiente municipal cuente con algún documento que señale los resultados del fondo, la periodicidad para reportarlos y por qué han utilizado estos medios, éstos pueden ser:

- h) *Indicadores de la MIR federal*
- i) *Indicadores municipales*
- j) *Evaluaciones*

3.2. ¿El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) actualizada?

Respuesta cualitativa

- El evaluador verificará lo siguiente:
La información está actualizada y se cuenta con sistemas de información para dar seguimiento de manera permanente.

3.3. ¿Las dependencias/unidades administrativas responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas?

- k) *El evaluador verificará lo siguiente:*
- l) *Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir disponibles en la*

Respuesta cuantitativa

Se integra Anexo 1 B. Criterios de evaluación.

La calificación dependerá del número de criterios con el que cumpla la evaluación, esto será a través de cuatro niveles.

página electrónica oficial del municipio.

- m) *La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial del municipio.*
- n) *Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámites a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.*

3.4. ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios (persona, región, municipio o localidad) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del fondo?

Respuesta cuantitativa

Se integra anexo 1 C. Criterios de evaluación.

La calificación dependerá del número de criterios con el que cumpla la evaluación, esto será a través de cuatro niveles.

- El evaluador verificará lo siguiente:
 - a) *Incluye las características de los beneficiarios establecidas en la normatividad aplicable al fondo.*
 - b) *Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (según la normativa aplicable).*
 - c) *Está sistematizada, incluye una clave única de identificación por beneficiario (persona, región, municipio o localidad) que no cambie en el tiempo y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.*

3.5. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?

Respuesta cualitativa

- El evaluador verificará que se cumplan con mecanismos de participación ciudadana (comité de participación social).

4. Orientación y medición de resultados

Fuentes mínimas de información: *página de internet del municipio, portales de transparencia, informes sobre la gestión del Fondo, bases de datos del Fondo, informes sobre la gestión del Fondo, reportes sobre el ejercicio de los recursos, evaluaciones externas.*

4.1. ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del fondo?

Respuesta cualitativa

- El evaluador revisará que el órgano ejecutor del fondo cuente con algún documento que muestre los principales avances del fondo en el municipio.

4.2. ¿Cuál fue la cobertura del FISM en el municipio?

- El evaluador revisará que el órgano ejecutor tenga identificada la cobertura del fondo.

Respuesta cualitativa

4.3. ¿Las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del fondo son las de mayor Rezago Social?

Respuesta cualitativa

- El evaluador confirmará que el órgano ejecutor tenga identificadas las localidades atendidas con obras de mayor rezago social, por medio de un documento que lo compruebe, el cual puede ser: un diagnóstico o encuesta a la población.

Informe de evaluación

Con fundamento en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la estructura mínima que deberá cumplir un informe de evaluación:

Resumen ejecutivo

En este apartado se planteará un resumen donde se especificarán los objetivos de la evaluación, la metodología aplicada, así como los resultados; y por último se exponen los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Ejemplo:

Los Municipios en el Estado Mexicano han jugado un papel importante en la prestación de servicios básicos, brindar de manera eficiente, eficaz y transparente aquellos servicios estipulados en el Artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) representa un gran reto. Es por ello, que se crea el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), en donde el objetivo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dicho fondo es el “impulso al fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos”

El Municipio de _____ lleva a cabo la Evaluación Específica del Desempeño del FISM, por el evaluador, dicha evaluación se realizó de acuerdo con La Guía de evaluación de FISM emitida por la Unidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos, adscrita al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la ejecución de los recursos, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y con ello, mejorar la Gestión para Resultados.

Comprende un análisis de gabinete, así como de información recuperada de páginas oficiales y portales de transparencia presupuestaria.

Objetivo de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal “FISM”, Ejercicio Fiscal 2020, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

Objetivos Específicos

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Unidad responsable

Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Ejemplo:

La unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación es _____ del municipio de _____.

Metodología

Técnicas aplicadas para la evaluación, por ejemplo: encuestas y revisión documental.

Ejemplo:

La metodología de evaluación es con base en una revisión documental física y electrónica de las unidades administrativas responsables.

Características del Fondo

Ejemplo:

El Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) de acuerdo con la normatividad aplicable se calcula “con el 2.23 % de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se

realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 32”.

De lo anterior, el presupuesto aprobado para el Municipio de _____ durante el Ejercicio Fiscal 2020 fue de \$_____ (00/100 M.N).

Resultados de la evaluación

Eje 1. Ejercicio y Operación del Fondo

Respuestas a las preguntas de evaluación del apartado 1 del cuestionario (ver criterios de evaluación)

Pregunta 1.1 ¿Los responsables del fondo en el municipio tienen identificada la normatividad federal, estatal y municipal que regula la aplicación de los recursos?

Ejemplo:

SI. Los responsables del fondo del municipio conocen la normatividad que regula la aplicación del fondo, y esta se encuentra en la página oficial del ayuntamiento en el apartado de transparencia. (agregar lista de ordenamientos). A continuación, se anexa enlace (ejemplo: <http://www.oquitoa.gob.mx/transparencia/index.php>)

NO. Los responsables del fondo del municipio no tienen identificada la normatividad que regula la aplicación del fondo, se recomienda agregar los documentos correspondientes al sitio web del ayuntamiento en el apartado de transparencia.

Se integra Anexo 2 con la normatividad aplicable.

Pregunta 1.2 ¿Los objetivos y rubros de asignación del fondo están vinculados con los objetivos de algún programa institucional del municipio?

Ejemplo:

SI. Los objetivos del FISM están alineados a algún programa institucional _____ del municipio, y los objetivos son _____.

NO. Los objetivos del FISM no están alineados a algún programa institucional del municipio, por lo cual se recomienda elaborar un programa institucional que se encuentre alineado a los objetivos del fondo.

Pregunta 1.3 ¿Existe un diagnóstico de necesidades de obra de infraestructura social?

Ejemplo:

SI. El municipio cuenta con diagnóstico de necesidades, el cual se ubica en (Plan Municipal de Desarrollo). Describir cuales son.

NO. El municipio no tiene identificado un diagnóstico de necesidades, por lo tanto, se recomienda desarrollar un diagnostico con necesidades de obra de infraestructura social.

Pregunta 1.4 ¿Son congruentes las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades?

Ejemplo:

SI. Se encontró que son congruentes las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades (Ejemplo: tabla con listado de obras relacionadas a las necesidades del fondo).

NO. No se encontró congruencia entre las obras y el diagnóstico de necesidades, por lo que se recomienda que las obras realizadas con recursos del FISM sean alineadas a los objetivos del diagnóstico de necesidades.

Pregunta 1.5 ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?

Ejemplo:

SI. Se observó que el municipio tiene identificado los criterios empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM. (mencionar cuáles son los proyectos financiados)

NO. Se observó que el municipio no tiene identificado los criterios empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.

Pregunta 1.6 ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM para obras directas y complementarias?

Ejemplo:

SI. Se encontró que el municipio si cuenta con el catálogo FAIS en el cual se describe la distribución de los recursos del Fondo para obras directas y complementarias. (integrar tabla con montos y porcentajes)

NO. Se encontró que el municipio no cuenta con el catálogo FAIS en el cual se describe la distribución de los recursos del Fondo para obras directas y complementarias, se recomienda que integren el catálogo FISM con la distribución de los recursos del fondo.

Pregunta 1.7 ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento complementarias en el municipio, vinculadas a los objetivos y rubros de asignación del fondo?

Ejemplo:

SI. El fondo si cuenta con fuentes de financiamiento complementarias, vinculadas a los objetivos y rubros de asignación del fondo.

NO. El fondo no tiene fuentes de financiamiento complementarias.

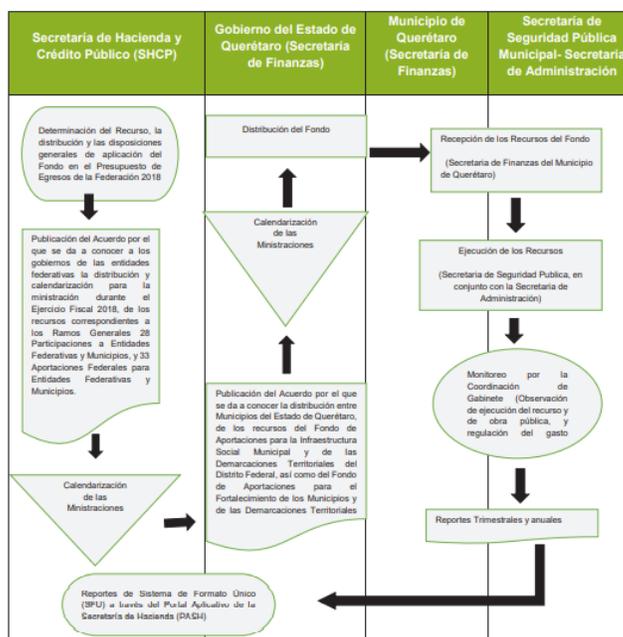
Eje 2. Gestión del Fondo

Respuestas a las preguntas de evaluación del apartado 2 del cuestionario (ver criterios de evaluación)

Pregunta 2.1 ¿Cuáles son los procesos claves en la gestión del fondo?

Ejemplo:

SI. Ejemplo (diagrama de flujo):



NO. El municipio no tiene identificado el proceso de la ministración de los recursos del fondo, se recomienda plasmar estas etapas en un documento o en diagrama de flujo que permita el mayor conocimiento de estas etapas.

Pregunta 2.2 ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado?

Ejemplo:

SI. El municipio si cuenta con un documento para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y sé que realizan de acuerdo con el calendario establecido, son utilizados por todas las áreas responsables, están sistematizados.

NO. El municipio no cuenta con un documento para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado, por lo que se le recomienda realizar un documento con las características establecidas.

Pregunta 2.3 ¿El municipio documenta el destino de las aportaciones y dicha evidencia está desagregada?

Ejemplo:

SI. El municipio documenta el destino de las aportaciones y dicha evidencia está desagregada. Se puede observar que cumple con al menos por el capítulo de gasto, el concepto de gasto y el rubro de gasto. No obstante, no se identifican el costo y la ubicación de los proyectos, metas y beneficiarios. (agregar tabla con los gastos desagregados)

NO. El municipio no documenta el destino de las aportaciones, por lo tanto, se recomienda documentar esas aportaciones y además desagregar esa evidencia.

Pregunta 2.4 ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del fondo?

Ejemplo:

SI. El municipio si cuenta con actividades para actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del fondo (capacitación al comité de participación social y a los responsables del manejo del recurso).

NO. El municipio no cuenta con actividades para actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del fondo. Se recomienda que realicen alguna actividad que fortalezca las capacidades institucionales.

Eje 3. Rendición de cuentas y participación ciudadana

Respuestas a las preguntas de evaluación del apartado 3 del cuestionario (ver criterios de evaluación)

Pregunta 3.1 ¿Cómo documenta el municipio los resultados del fondo?

Ejemplo:

SI. El municipio cuenta con indicadores municipales que coadyuvan a identificar los resultados del fondo.

NO. El municipio no cuenta con ningún tipo de documento que compruebe los resultados del fondo, se recomienda, integrar documentos como la MIR, indicadores municipales u otro tipo de documento.

Pregunta 3.2 ¿El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) actualizada?

Ejemplo:

SI. El municipio cuenta con una Matriz de indicadores de Resultados actualizada. (agregar matriz)

NO. El municipio no cuenta con una matriz de indicadores de resultados, se recomienda el ente ejecutor que la haga.

Pregunta 3.3 ¿Las dependencias/unidades administrativas responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas?

Ejemplo:

SI. El municipio cuenta con los documentos normativos del fondo, están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial del municipio; también se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámites a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido a la normatividad aplicable.

No obstante, la información para monitorear el desempeño del fondo no está actualizada y no se encuentra pública, por lo tanto, se recomienda actualizarla y adjuntarla a la página electrónica oficial del municipio.

NO. Se encontró que en el municipio no cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas con relación al fondo.

Pregunta 3.4 ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios (persona, región, municipio o localidad) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del fondo?

Ejemplo:

SI. El municipio cuenta con un padrón donde se identifican las características de los beneficiarios, así como la acción obra o proyecto otorgado, además está sistematizado. (agregar documento que lo compruebe)

NO. El municipio no cuenta con un padrón de beneficiarios, se recomienda diseñar un documento en el que se refleje quienes son los beneficiarios del fondo, con sus características.

Pregunta 3.5 ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?

Ejemplo:

SI. El municipio cuenta con mecanismos de participación ciudadana para la ejecución del FISM, entre ellos se encuentra el comité de participación social.

NO. El municipio no cuenta con mecanismos de participación ciudadana, se recomienda atender a la normatividad aplicable (3.3 de los lineamientos del FAIS)

Eje 4. Orientación y medición de resultados

Respuestas a las preguntas de evaluación del apartado 4 del cuestionario (ver criterios de evaluación)

Pregunta 4.1 ¿Cuáles son los resultados y/o de los avances con la implementación del fondo respecto a las carencias sociales?

Ejemplo:

SI. El municipio cuenta con documentos en los que se muestran los avances y resultados del fondo en el abatimiento del rezago social y la medición multidimensional de la pobreza. (ejemplo de informe)

NO. El municipio no cuenta con documentos en el que se muestran los avances y resultados del fondo en el abatimiento del rezago social y la medición multidimensional de la pobreza. Se recomienda que el órgano ejecutor documente los avances y resultados.

Pregunta 4.2 ¿Cuál fue la cobertura del FISM en el municipio?

Ejemplo:

SI. Se identificó que el órgano ejecutor mostró la cobertura del fondo, (por medio de un documento que describe el número de personas beneficiadas, el número de polígonos o zonas de atención prioritaria).

NO. El órgano ejecutor no tiene identificada la cobertura del fondo. Se recomienda elaborar un documento o base de datos en donde se identifique la cobertura a la que está destinado el fondo.

Pregunta 4.3 ¿Las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del fondo son las de mayor Rezago Social?

Ejemplo:

SI. Se identificó que la unidad ejecutora cuenta con instrumentos que muestran las zonas de mayor rezago social.

NO. No se identificó que la unidad ejecutora contara con instrumentos que muestren las zonas de mayor rezago social, por lo tanto, se recomienda identificar esos documentos o en su caso construirlos.

Conclusiones de la evaluación y Aspectos Susceptibles de Mejora

Conclusiones de los aspectos evaluados, los cuales incluyen hallazgos de la evaluación y los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones de la evaluación), en su caso. En este apartado se recomienda incluir una conclusión por capítulo incluir la Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

Ejemplo:

La planeación y ejecución del FISM en lo general es buena y va de acuerdo con la normativa aplicable. Los objetivos de la MIR a nivel Federal del Fondo son coherentes entre sí, y están alineados con los planes de desarrollo de todos los niveles de gobierno. Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma, asimismo se destinan conforme se describe en la normatividad aplicable.

Anexos

Incluir bases de datos generadas de la evaluación, formatos de instrumentos utilizados (cuestionarios), fuentes de información, listado de hallazgos, listado de aspectos susceptibles de mejora.

Publicación de la evaluación

Con fundamento en el párrafo II del artículo 79 de la LGCG los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de estas.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo **110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

Asimismo, el Consejo Nacional de Armonización Contable publica la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el siguiente formato:

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios_ Entrevistas_ Formatos_ Otros_ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades:	
2.2.4 Amenazas:	
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:	
1:	
2:	
3:	
4:	
5:	
6:	
7:	
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	

4.2 Cargo:	
4.3 Institución a la que pertenece:	
4.4 Principales colaboradores:	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	
4.6 Teléfono (con clave lada):	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) _	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación: \$	
6.4 Fuente de Financiamiento:	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet del formato:	

ANEXOS

Criterios de evaluación para el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

Anexo 1 A (Criterio FISM 2.3)

Tabla 2. Destino de las aportaciones.

Nivel	Criterios
1	El destino de las aportaciones del fondo del municipio se encuentra documentado, pero dicha evidencia no cuenta con la desagregación señalada en la pregunta.
2	El destino de las aportaciones del fondo del municipio se encuentra documentado, pero dicha evidencia cuenta con una de las características establecidas en la pregunta.
3	El destino de las aportaciones del fondo del municipio se encuentra documentado, pero dicha evidencia cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	El destino de las aportaciones del fondo del municipio se encuentra documentado, pero dicha evidencia cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

Anexo 1 B (Criterio FISM 3.3)

Tabla 3. Documentación de transparencia y rendición de cuentas.

Nivel	Criterios
1	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, pero estos no cuentan con las características establecidas.
2	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen una de las características establecidas.
3	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen dos de las características establecidas.
4	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen todas las características establecidas.

Anexo 1 C (Criterio FISM 3.4)

Tabla 4. Beneficiarios de las acciones de los proyectos financiados.

Nivel	Criterios
1	Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), pero la evidencia no cumple con ninguna de las características establecidas en la pregunta.
2	Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), pero la evidencia cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

-
- | | |
|----------|--|
| 3 | Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), pero la evidencia cumple con al menos dos de las características establecidas en la pregunta. |
| 4 | Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), pero la evidencia cumple con al menos todas de las características establecidas en la pregunta. |
-

Anexo 2 (listado de ordenamientos)

En consecuencia, en la determinación, distribución y aplicación de estos fondos, intervienen y se observa la siguiente normatividad:

Legislación Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal (2020), de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Legislación Estatal:

- Constitución Política de Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021
- Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora
- Ley de Planeación del Estado de Sonora.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2021

- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

Legislación Municipal:

- Leyes de Hacienda de los Municipios.
- Leyes de Ingresos de los Municipios.
- Presupuestos de Egresos Municipal.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal



MISIÓN

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonoreense.

VISIÓN

Ser un organismo autónomo con credibilidad y confianza pública, al proporcionar resultados con alto nivel de certidumbre y veracidad, a través de una fiscalización superior que contribuye al correcto uso de la hacienda pública y la protección de los recursos del pueblo.